

V. Otros anuncios oficiales

CONSORCIO CENTRO DE IDIOMAS DE ZAMORA

Anuncio

Acuerdo del Pleno de fecha 25 de octubre de 2024 del Consorcio del Centro de Idiomas de Zamora por el que se aprueba el establecimiento del precio público por enseñanzas de idiomas.

«ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR LA PARTICIPACIÓN EN CURSOS Y EXÁMENES DE IDIOMAS DEL CONSORCIO DEL CENTRO DE IDIOMAS DE ZAMORA

I.- FUNDAMENTO Y NATURALEZA

Preámbulo.

En uso de las facultades contenidas en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con lo preceptuado en el Capítulo VI del Título I del citado texto normativo, el Consorcio Centro de Idiomas de Zamora establece el precio público por la prestación de los servicios de enseñanza de idiomas.

Asimismo, el contenido de la ordenanza se adecua a los principios de buena regulación a los que se refiere el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia. De este modo, la norma persigue un interés general al permitir asegurar el correcto funcionamiento de la administración local, dotándose este Consorcio de los recursos adecuados tanto para el normal funcionamiento de los servicios de su competencia, como para el cumplimiento del resto de obligaciones que le son propias.

La norma no conlleva la restricción de derechos de los particulares, establece las medidas imprescindibles para cumplir su objetivo y quedan justificados suficientemente los objetivos que persigue.

Artículo 1.º- De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, el Consorcio del Centro de Idiomas de Zamora establece el precio público por la prestación de los servicios especificados en la Tarifa establecida en el artículo 4º.

II.- HECHO IMPONIBLE

Artículo 2.º- Constituye el hecho imponible del precio público la prestación de los servicios de enseñanza de idiomas en cualquiera de sus modalidades prestados por el Consorcio Centro de Idiomas de Zamora.

III.- SUJETO PASIVO/OBLIGADO AL PAGO

Artículo 3.º- Están obligadas al pago del precio público las personas que soliciten la prestación de los servicios de enseñanza que se tengan establecidos en el

R-202403447



Consortio Centro de Idiomas de Zamora, teniendo en cuenta las normas de gestión establecidas en el Artículo 5.º del presente texto.

IV.- TARIFAS

Artículo 4.º- La cuantía del precio público vendrá determinada con arreglo a lo establecido en los siguientes apartados:

A) INGLÉS.

1 INGLÉS

1.1 MATRÍCULA:

ORDINARIA MENORES 18	270,00 €
ORDINARIA MAYORES 18	290,00 €/enero 230 €

1.2 CURSOS EXTRAORDINARIOS:

A2 KEY (FOR SCHOOLS)	200,00
B1 PRELIMINARY (FOR SCHOOLS)	210,00
B2 FIRST (FOR SCHOOLS)	275,00
C1 ADVANCED	280,00
C2 PROFICIENCY	280,00

1.3 EXAMEN ALUMNOS:

A2 KEY (FOR SCHOOLS)	100,00 €
B1 PRELIMINARY (FOR SCHOOLS)	110,00 €
B2 FIRST (FOR SCHOOLS)	190,00 €
C1 ADVANCED	195,00 €
C2 PROFICIENCY	205,00 €

1.4 EXAMEN LIBRE (NO ALUMNOS):

PRE A1 STARTERS	55,00 €
A1 MOVERS	60,00 €
A2 FLYERS	65,00 €
A2 KEY	125,00 €
A2 KEY FOR SCHOOLS	125,00 €
B1 PRELIMINARY	125,00 €
B1 PRELIMINARY FOR SCHOOLS	125,00 €
B2 FIRST	220,00 €
B2 FIRST FOR SCHOOLS	220,00 €
C1 ADVANCED	225,00 €
C2 PROFICIENCY	225,00 €

B) FRANCÉS.

2. FRANCÉS/PORTUGUES/ALEMAN

2.1 MATRÍCULA:

ORDINARIA MENORES 18 AÑOS 1 SESIÓN	180,00 €
ORDINARIA MENORES 18 AÑOS 2 SESIONES	270,00 €
ORDINARIA MAYORES 18 AÑOS	290,00 €

2.2 CURSOS EXTRAORDINARIOS FRANCES:	100,00 €
-------------------------------------	----------

C) PORTUGUÉS.

PORTUGUÉS

MATRÍCULA

ORDINARIA MENORES 18 AÑOS:	270,00 €
ORDINARIA MAYORES 18 AÑOS:	290,00 €

R-202403447



D) ALEMÁN.

ALEMÁN

MATRÍCULA:

ORDINARIA MENORES 18 AÑOS:	270,00 €
ORDINARIA MAYORES 18 AÑOS:	290,00 €

E) DOBLE MATRICULA EN VARIOS IDIOMAS

DOBLE IDIOMA

MATRÍCULA:

ORDINARIA MENORES 18	3 sesiones	320,00 €
ORDINARIA MENORES 18	4 sesiones	350,00 €
ORDINARIA MAYORES 18	360,00 €	

F) ACTUALIZACIÓN DE TARIFAS DE PRECIOS PUBLICOS

Estas tarifas de precios públicos actualizarán anualmente en función de los precios de mercado de las entidades examinadoras oficiales siendo publicados

G) OTROS.

- MODIFICACIONES DE TÍTULOS
- COPIA TÍTULOS
- REVISIONES

Según tarifa Oficial del ente examinador.

V.- DEVENGO, RÉGIMEN DE INGRESO Y DECLARACIÓN

Artículo 5.º- La tarifa del precio público se devenga en el momento de solicitar los servicios del Consorcio Centro de Idiomas de Zamora.

- El pago de la tarifa se realizará:

Para todas las enseñanzas, en el momento de formalizar la solicitud de matrícula en las cuentas habilitadas a tal fin en las entidades bancarias.

- En aquellos casos en que el pago sea dividido en dos partes, deberá solicitarse en el momento de formalización de matrícula, en la cual se especificara el plazo límite para realizar el segundo pago.
- El pago de la tarifa del precio público por matrícula no se devolverá por renuncia voluntaria del alumno, o por motivos ajenos al Consorcio Centro de Idiomas de Zamora.
- Los alumnos que cursen en el Centro el curso escolar completo o los intensivos se beneficiarán de ventajas en el precio del examen.
- Las tarifas del precio público por la enseñanza de idiomas se actualizarán anualmente conforme a los precios de mercado de los entes examinadores/certificadores.
- En el caso excepcional de solicitar devolución de matrícula, cuando concurren causas justificadas y así se hubiese reconocido por el Consorcio, sólo cuando no fuese posible posponer la matrícula para cursos o exámenes posteriores, se procederá a su devolución o, en su caso, a la parte proporcional de la matrícula en función de la plaza que ocupe el alumno.

La resolución de estas solicitudes corresponde a la Presidencia del Consorcio, previo informe de la Dirección General y de la fiscalización de la Intervención.

VI.- NORMAS DE GESTIÓN

Artículo 6.º- Las personas interesadas en participar en los cursos o los exámenes del Consorcio Centro de Idiomas de Zamora deberán solicitarlo en la

R-202403447



Secretaría de esta, de manera presencial o telemática, en las fechas que a tal efecto se determinen y publiquen, haciendo efectivo el pago de la tarifa de precio público correspondiente.

El alumno/a que por cualquier motivo desee causar baja a lo largo del curso, está obligado a solicitar la misma por escrito a la Dirección del centro siendo presentada en la secretaria del Consorcio Centro de Idiomas de Zamora.

En casos excepcionales si las clases presenciales se interrumpen se impartirán en modalidad de tele presencia. (dependiendo de los recursos tecnológicos disponibles).

VII.- OTROS CASOS

Artículo 7.º- Los casos no contemplados en esta ordenanza quedaran a discreción de la Presidencia del Consorcio del Centro de Idiomas de Zamora.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza fiscal, aprobada definitivamente el día 25 de octubre de 2024 comenzará a aplicarse, tras su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, para el curso académico 2025-2026, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa

No obstante lo anterior, si el Ayuntamiento de Zamora remitiese a esta Entidad antes de la apertura de la matrícula para el curso académico 2025-2026 el compromiso expreso de aportación extraordinaria para el ejercicio 2025 de 27.500,00 euros, el incremento de la tarifa del precio público previsto en esta Ordenanza respecto de la actualmente vigente quedará reducido automáticamente y sin necesidad de nuevo acuerdo para el curso académico 2025-2026 en un 50%, surtiendo plenos efectos para el curso 2026.2027

Segundo.- Publicar el presente Acuerdo en el tablón de anuncios del Consorcio y en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos de su general conocimiento.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Consorcio [<http://ccizamora.sedelectronica.es>].».

Contra el presente Acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora.

Zamora, 14 de noviembre de 2024.-El Presidente, Víctor López de la Parte.

R-202403447

